



LA RIOJA, 23 MAR 2018

VISTO: El Expte. N° 05-00095/2016, del registro de la Sede Regional Aimogasta de la Universidad Nacional de La Rioja; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. referenciado en el “Visto” de la presente, la alumna Ríos, Viviana Lucía – DNI N° 34.749.648 – Matrícula Universitaria N° 240124; perteneciente a la Carrera Ingeniería en Alimentos, estructuralmente dependiente de este Departamento Académico, que se dicta en la Sede Regional Aimogasta, solicita la convalidación de la actividad laboral desempeñada bajo relación de dependencia en la Empresa Bodegas y Fincas de Aminga S.R.L., con la realización de la Práctica Profesional Supervisada, prevista en el Plan de Estudio Ord. 338/07, de la carrera señalada.

Que a fs. 2, el Socio Gerente de la Empresa Bodegas y Fincas de Aminga S.R.L., Sr. Raúl Chacón, certifica que la alumna causante ha prestado servicios en el área de Control de Calidad, en esa Empresa cumpliendo satisfactoriamente las tareas encomendadas, durante el periodo de su relación laboral, iniciado el 01 de setiembre de 2014 hasta el 31 de octubre de 2015.

Que de fs. 03 a 15, obran copia de la documentación personal y de las constancias que dan cuenta de la actividad académica desempeñada por la alumna causante, de la cual emerge que la misma, ha aprobado las asignaturas precorrelativas, necesarias para realizar y rendir la PPS, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada de la carrera Ingeniería en Alimentos, aprobada mediante Resolución DC DACyTAPAU N° 423/11.

Que a fs. 29, el Director de la Carrera Ingeniería en Alimentos, informa a la Decana Departamental, que el Consejo Consultivo de aquella carrera, en Sesión Ordinaria celebrada el 09 de marzo del cte. año, aprobó unánimemente la petición de la alumna causante, convalidando el trabajo desempeñado en la Empresa Bodegas y Fincas de Aminga S.R.L., como Práctica Profesional Supervisada, en razón que el trabajo allí desarrollado resulta pertinente con el área de alimentos, superando ampliamente las 264 hs. establecidas en el plan de estudio.

///...



LA RIOJA, 23 MAR 2018

.../// (2)

Que asimismo, el Director de la carrera Ingeniería en Alimentos, solicita a este Decanato, que en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de PPS, se dicte el acto administrativo que convalide la actividad laboral desarrollada por la alumna peticionante con la Práctica Profesional Supervisada que prevé el plan de estudio de aquella carrera, debiendo presentar el informe final de PPS previo a su defensa oral en examen final en el turno que corresponda.

Por ello, y atento a las facultades conferidas en el Estatuto Universitario;

**LA DECANA
DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS
APLICADAS A LA PRODUCCIÓN, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

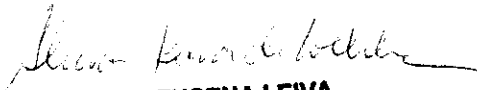
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONVALIDAR la actividad laboral realizada por la alumna de la carrera Ingeniería en Alimentos; **RÍOS, VIVIANA LUCÍA – DNI N° 34.749.648 – Matrícula Universitaria N° 240124**; en la Empresa Bodegas y Fincas de Aminga S.R.L., en el periodo comprendido entre el 01 de setiembre de 2014 al 31 de octubre de 2015, como **Práctica Profesional Supervisada**, prevista en el Plan de Estudio Ord. 338/07, de la carrera señalada, de acuerdo a lo señalado en los "Considerandos" de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la alumna invocada en el Artículo anterior deberá presentar ante la cátedra de Práctica Profesional Supervisada, el informe final correspondiente, previo a registrar la regularidad y/o la defensa oral en turno de examen final.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN INTERNA DACyTAPAU N°: 063


Dra. ALICIA AZUCENA LEIVA
DECANA

Dpto. Académico de Cs. y Tecnologías Aplicadas
a la Producción al Ambiente y al Urbanismo
Universidad Nacional de La Rioja